

Marugán Martínez, dado su paradero desconocido, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Madrid a 30 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/14.492/09)

JUZGADO NÚMERO 68 DE MADRID

EDICTO

En el juicio de procedimiento ordinario número 1.983 de 2008-N se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Madrid, a 4 de junio de 2009.—El ilustrísimo señor don Manuel Eduardo Regalado Valdés, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 68 de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario, promovidos por “Losán Cerrajeros, Sociedad Limitada”, representada en autos por el procurador señor Montero de Cózar Millet y asistida del letrado señor Sagi Vidal, contra la entidad mercantil “Unifo, Sociedad Anónima”, rebelde en estos autos.

Fallo

Estimando la demanda presentada por “Losán Cerrajeros, Sociedad Limitada”, representada en autos por el procurador señor Montero de Cózar Millet, contra la entidad mercantil “Unifo, Sociedad Anónima”, rebelde en estos autos, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 34.735,80 euros, más los correspondientes intereses desde la presentación de la demanda y todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Recursos: contra esta sentencia podrá prepararse recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, se expide el presente para la notificación a la demandada “Unifo, Sociedad Anónima”, en paradero desconocido, para su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(02/14.502/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 352 de 2009 se ha dictado la

presente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 22 de abril de 2009.—Vistos por mí, don Carlos Valle y Muñoz-Torrero, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 352 de 2009, por una falta de hurto, en los que aparecen como denunciada doña Adriana Rollán Saiz, y como denunciante, los policías nacionales números 108.518 y 104.578, y en los que ha sido parte también el ministerio fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Adriana Rollán Saiz, como responsable en concepto de autora de una falta de hurto, ya definida, a la pena de un mes de multa, a razón de 4 euros al día, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y pago de costas.

Se alza el depósito de la mercancía sustraída.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo magistrado-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Madrid, a 22 de abril de 2009, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Adriana Rollán Saiz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/43.436/09)

JUZGADO NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Doña María Soledad Feito Gayo, secretaria del Juzgado de instrucción número 34 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 440 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver como absuelvo a doña María Concepción Mori Álvarez. Las costas se impondrán conforme a lo establecido en el segundo fundamento de derecho de la presente resolución.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Federico José Camps del Saz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente

en Madrid, a 9 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/43.439/09)

JUZGADO NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Doña María Soledad Feito Gayo secretaria del Juzgado de instrucción número 34 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 869 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Azzidine Bahloul, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes, con cuota diaria de 2 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas.

Y para que conste de notificación de sentencia a don Azzidine Bahloul, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/43.437/09)

JUZGADO NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Doña María Soledad Feito Gayo, secretaria del Juzgado de instrucción número 34 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 554 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Mario Joel Narro Mondragón, como responsable de una falta contra el orden público, a la pena de multa de treinta días, con una cuota diaria de 2 euros, con responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago a razón de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas. Igualmente debo condenar y le condeno a que indemnice al agente de policía número 107.597 en la cantidad de 150 euros, en concepto de responsabilidad civil derivada de su ilícita conducta. Las costas se impondrán conforme a lo establecido en el cuarto fundamento de derecho de la presente resolución.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mario Joel Narro Mondragón, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/43.478/09)

JUZGADO NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Doña María Soledad Feito Gayo, secretaria del Juzgado de instrucción número 34 de Madrid.